

Número 1641

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos, número 55/89, de la entidad mercantil Productos Congelados del Mar, S.L., en anagrama Procomar, S.L., presentada por el Procurador don Diego Frías Costa, en la cual se ha nombrado interventores judiciales, a los Peritos Mercantiles doña María del Carmen García Sánchez y don Miguel Valdés de Haro, así como al acreedor don Julian González Almendrote.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Larrosa.

Número 1640

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra Lorca de Crédito y Financiación, S.A., sobre reclamación de 478.706 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses y gastos, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado Lorca de Crédito y Financiación, S.A., con actual domicilio desconocido, que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Salvador Roig García, mayor de edad, vecino de Murcia, calle Greco, s/n., para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 2

de febrero de 1989.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1643

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

## EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 26/87 instados por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra Pedro Antonio Martínez Vivancos y Eulalia Romero Ruiz en ignorado paradero, habiendo tenido como último domicilio conocido la calle San Ildefonso, 2 de Totana, sobre reclamación de 161.751 pesetas de principal, más otras 70.000 calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de los bienes del demandado que más abajo se indican, lo que se le hace saber a dicho demandado por medio del presente, haciéndose constar que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Asimismo, se le cita de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, personándose en forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

**Bienes embargados**

Finca número 28.894, Registro de la Propiedad de Totana, cuya copia se adjunta.

A nombre de Pedro Antonio Martínez Vivancos, aparece inscrita la siguiente finca:

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de tierra en el término de Totana, partido de Morti Alto, que tiene de cabida 25 áreas, 80 centiáreas. Dentro de dicha finca se encuentra una casa que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, incluida en la cabida de la tierra, de dicha superficie 160 metros corresponden a la vivienda y el resto a terrazas.

Libre de cargas, si bien con fecha 9 de diciembre de 1986 y bajo el número de asiento 2.363, a las nueve horas, Antonio Rodríguez Costa, presenta un mandamiento por duplicado dado por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia el 1 de diciembre actual, en el que se ordena tomar anotación preventiva a favor de Pedro Sánchez Espín, contra Pedro A. Martínez Vivancos, en reclamación de 861.174 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, de la descrita finca.

Libro 414, folio 117, finca 28.894.

Totana, 12 de diciembre de 1986.

Dado en Murcia, a tres de febrero de 1989.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 1645

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

## EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Viajes Unidos, S.A., contra María Teresa Buitrago López, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 18 de abril de 1989, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 17 de mayo de 1989, a las 13 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 14 de junio de 1989, a las 13 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º. Que el tipo para la primera es el de un millón ochocientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y seis pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana dieciséis. En término de Benalmádena, local estudio situado con el número 14 de segunda planta alta en edificio situado en dicho término, al sitio conocido por Torre Bermeja, Km. 28'825 de la carretera 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Consta de salón dormitorio y aseo. Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros, más once metros, dieciocho decímetros cuadrados de elementos comunes, la entrada la tiene por el pasillo de acceso y linda por la derecha, entrando con la finca número quince de la misma planta; por la izquierda, con terreno solar en el que está edificado; por el fondo, con terrenos del mismo solar.

Cuota de participación: tres enteros, dieciocho centésimas por ciento.

Inscripción 3, al tomo 608 del Archivo, libro 181 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 207, finca 5.672/A, del Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1646

### AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a la demandante apelada doña Emilia Olivares Iniesta, no comparecida, se hace saber.

Que por la Sección 2ª de esta Audiencia Provincial y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 19. En la ciudad de Albacete, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La Sección 2ª de esta Audiencia Provincial, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por doña Josefa Iniesta Bastida, viuda, sus labores, don Francisco Manuel y doña Emilia Olivares Iniesta, estudiante, obrero y estudiante, respectivamente, solteros, todos mayores de edad y vecinos de Murcia, contra la Mercantil Assicurazioni Generali, S.A., con sede legal en Roma; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, interpuso la demandada, que ha estado representada por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendida por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, siéndolo los demandantes comparecidos, por el Procurador don Luis Legorburu Martínez bajo la dirección del Letrado don Ramón Bernabé Torres, y sin que haya comparecido en esta alzada la deman-

dante doña Emilia Olivares Iniesta por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada Assicurazioni Generali, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. José García. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete; a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario de la Sección 2ª, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 1688

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 987 c/85, a instancias de Batir, S.A., representada por el Procurador señor García Ruiz, contra doña Manuela Esteve Berenguer, en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia, de esta fecha notificar a dicha demandada que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados, a don Ricardo García Morcillo, para que pueda dentro de dos días nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.